



Válido desde enero de 2019.

De acuerdo con el Acuerdo Único sobre el IVA del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Decreto Ley N.º (48) de 2018 sobre el IVA, los servicios electrónicos/digitales prestados por proveedores no residentes están sujetos al 10% de IVA si el cliente es una persona no registrada .

Esto significa que un no residente que realiza entregas sujetas a impuestos en Bahrein debe registrarse para el IVA en Bahrein tan pronto como comience a realizar entregas sujetas a impuestos en Bahrein si nadie más está obligado a pagar el IVA adeudado en esas entregas.

Tasa estándar de IVA

La tasa de IVA estándar en Bahrein 2023 es del 10%.

IVA tipo reducido

0% – en algunos alimentos, dispositivos médicos, bienes y servicios para niños, metales preciosos y piedras preciosas.

Umbrales

Los no residentes deben registrarse para el IVA en Bahrein dentro de los 30 días posteriores al primer suministro imponible a una persona que no es imponible en Bahrein, independientemente de los umbrales.

Lugar de entrega

Si el cliente no está registrado a efectos del IVA en Bahrein, el lugar de uso y disfrute es el lugar donde el cliente realmente usa y disfruta el servicio. El lugar de celebración del contrato con el cliente y el lugar donde el cliente paga por el servicio no son relevantes.

Lista de servicios electrónicos

Los Servicios Electrónicos son servicios prestados a través de Internet o cualquier otra plataforma electrónica que operan de manera automatizada con intervención humana limitada y que no pueden completarse sin el uso de tecnología de la información.

Por ejemplo:

- Servicios que proporcionan o respaldan un sitio web en Internet;
- Productos digitales, incluidos los programas informáticos;
- Proporcionar un dominio de sitio web, alojamiento web y mantenimiento remoto de software y dispositivos;
- Entrega de contenido visual;
- entrega electrónica de música, películas, series de televisión, juegos, revistas, periódicos u otros programas;
- Proporcionar publicidad en sitios web;
- Prestación de servicios educativos en línea y suministro de programas informáticos y actualizaciones.

Registro

Los no residentes que se dedican a una actividad económica pero no tienen un lugar fijo de negocios o establecimiento deben registrarse si van a pagar el IVA en Bahrein.

Las empresas deben estar registradas en la Oficina Nacional de Ingresos (NBR). La NBR es responsable del registro de los contribuyentes y su obligación tributaria, la validación de la presentación de la declaración del IVA y la evaluación relacionada, y el pago de los reembolsos.

Representante fiscal

Un no residente puede registrarse para el IVA a través de un representante de IVA. Un representante de IVA debe tener su sede en Bahrein y estar debidamente autorizado por la NBR. El representante del impuesto sobre las ventas debe ser designado mediante poder notarial.

Cerrar sesión

Si un no residente está registrado a efectos del IVA en Bahrein, debe darse de baja en un plazo de 30 días si ocurre algo de lo siguiente:

- Ya no se dedica a ninguna actividad económica en Bahrein;
- No ha recibido ninguna renta imponible durante 12 meses consecutivos.

Presentación de declaraciones de impuestos sobre las ventas

Los contribuyentes de IVA con un volumen de negocios anual de más de 3 millones de BHD tienen períodos de IVA mensuales iguales a meses naturales.

Los contribuyentes de IVA con suministros anuales que no superen los 3 millones de BHD tienen períodos de IVA correspondientes a trimestres naturales (es decir, que finalizan el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre).

La declaración del IVA para cada período de IVA vence el último día del mes siguiente al final del último día del período de IVA.

Fecha de pago del IVA

El impuesto sobre las ventas asociado adeudado se paga el último día del mes siguiente al final del último día del período del impuesto sobre las ventas.

Castigar

No solicitar el registro (dentro de los 60 días posteriores a la fecha límite de registro) – BHD 10,000.

- Presentación tardía de declaración de IVA – 5%-25% del valor del IVA declarado o pagado;
- Pago atrasado del IVA adeudado – 5%-25% del valor del IVA declarado o pagado.



www.vatcompliance.co